



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto subsidio no reintegrables CAS fiesta del pollo

**A:** Miguel Ángel Berns (SDD#SGDH), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

#### Con Copia A:

---

**De mi mayor consideración:**

#### **VISTO:**

La nota presentada por el Club Atlético Sarmiento, bajo EX-2023-00035355- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, el Club Atlético Sarmiento, solicita el otorgamiento de un

aporte económico, no reintegrable, destinado a cubrir parte de los gastos de pantalla led, escenario, sonido e iluminación, en ocasión de la realización de la XII edición de la “Fiesta del Pollo”, que se llevará a cabo el día 10 de febrero del corriente.

Que dicha institución sostiene una gran cantidad de niños, jóvenes y adultos que realizan actividades deportivas en nuestra ciudad, cumpliendo una importante labor social.

Que esta administración Municipal considera prioritario promover y apuntalar, los eventos que realizan las instituciones locales, que permiten su permanente crecimiento.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**Art. 1°.-** Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor del Club Atlético Sarmiento, CUIT N° 30-70014646-0, representado por su Presidente, Jorge Luis Schwindt, D.N.I N° 29.520.597, por la suma total de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 650.000,00), el que será destinado a cubrir parte de los gastos de pantalla led, escenario, sonido e iluminación, en ocasión de la realización de la XII edición de la “Fiesta del Pollo”, que se llevará a cabo el día 10 de febrero del corriente.

**Art. 2°.-** Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2° y 9° de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días de la utilización de los fondos.

**Art. 3°.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 40 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 12.

**Art. 4º.-** Pásese copia del presente a la Subdirección de Deportes, Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

**Art. 5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art. 6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.